

PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA SINALOA

Fecha de impresión del acuse: 19/enero/2017

Hemos recibido exitosamente su solicitud de información, con los siguientes datos:

Nº de folio: 00058517

Fecha y hora de presentación: 19/enero/2017 a las 11:54 horas

Nombre del solicitante:

ELIMINADO: Un renglón que incluye nombre del solicitante de información. Fundamento legal: artículos 3 fracción XXVI, 149, 155 fracción III, 156 y 165 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, en relación con los numerales Trigésimo Octavo fracción I, Quincuagésimo Segundo párrafo segundo, Quincuagésimo Tercero, Quincuagésimo Noveno, Sexagésimo Segundo y Sexagésimo Tercero de los Lineamientos general en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como la elaboración de versiones públicas.

Nombre del representante:

Sujeto Obligado: OA00500-Tribunal Estatal Electoral

Tipo de Solicitud: Información Pública

Información solicitada:

I.- Que medidas de austeridad tomará el Tribunal por el recorte presupuestal?

II.- Conteste SI o NO según sea el caso a las siguientes interrogantes:

1. De acuerdo a las medidas de austeridad promulgadas por el Gobierno del Estado de Sinaloa publicadas en el Periodico Oficial, el TRIBUNAL se unirá a estas medidas?
2. El TRIBUNAL lleva a cabo las disposiciones de la Ley del Gasto Eficiente del Estado de Sinaloa?
3. La Magistrada Presidenta cuenta con escoltas?
4. La Magistrada Presidenta cuenta con chofer?
5. Los/las Magistrados/as cuentan con escoltas?
6. Los/las Magistrados/as cuentan con chofer?
7. En el TRIBUNAL se incrementará el costo de la nómina?
8. En el TRIBUNAL se reducirá el presupuesto destinado a viáticos, convenciones y gastos de representación?
9. La Magistrada Presidenta y Magistrados/as tuvieron aumento de sueldo en 2016?
10. La Magistrada Presidenta y Magistrados/as recortarán su sueldo así como en el INE?
11. Según el Artículo 3 de la Ley del Gasto Eficiente: la Remuneración de un servidor público consiste en: Toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas o salarios, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones, vehículo y su mantenimiento, gastos médicos mayores, celular y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación y justificación por escrito que sean propios del desarrollo del trabajo, así como los gastos de viaje en actividades oficiales que igualmente deberán justificarse por escrito; es correcto?
12. En su página oficial el TRIBUNAL relaciona las remuneraciones de las/los Magistrados/as y servidores públicos como lo obliga el punto anterior?
13. En el TRIBUNAL se respeta el Artículo 3 de la Ley del Gasto Eficiente en relación al Tope Salarial?
14. Los salarios de todos los servidores públicos son de acuerdo a su nivel de responsabilidad?

- 15.El TRIBUNAL tuvo en 2016 recortes en su personal?
- 16.El TRIBUNAL esta contratando o contratará personal en 2017 en su periodo de no proceso?
- 17.El TRIBUNAL cuenta con procedimientos para la contratación de personal?
- 18.Cuando se crea un puesto es aprobado por el Consejo General?
- 19.Cuando se otorga un cargo, este es de acuerdo a las aptitudes del servidor y funciones del mismo?
- 20.De existir una vacante o un nuevo puesto, éste es ofrecido al personal antes de realizar una nueva contratación?
- 21.Si la respuesta a la pregunta anterior es SI, el TRIBUNAL tiene documentación que soporte dicha acción? (convocatorias, invitación, etc)?
- 22.En el TRIBUNAL existe favoritismo al asignar un puesto?
- 23.Cuando se realiza una contratación, el TRIBUNAL verifica que el nuevo servidor publico no tenga parentesco, compadrazgo, amiguismo, etc con su jefe inmediato o algún superior?
- 24.A los servidores públicos se les otorgan vales de despensa?
- 25.A los servidores públicos se les otorgan apoyo de transporte?
- 26.A los/as Magistrados/as y servidores públicos se les seguirá cubriendo el servicio de telefonía celular?
- 27.Se les otorgan vehículos a servidores públicos cuyo cargo es menor a un mando medio?
- 28.A los/as Magistrados/as y servidores públicos se les seguirá otorgando vehiculo para sus funciones oficiales?
- 29.A los/as Magistrados/as y servidores públicos se les seguirá otorgando vehiculo para su uso personal?
- 30.Los/as Magistrados/as y servidores públicos resguardaran el vehiculo asignado en las instalaciones del TRIBUNAL cuando no estén en funciones oficiales?
- 31.Los/as Magistrados/as y servidores públicos resguardaran el vehiculo asignado en las instalaciones del los fines de semana y vacaciones?
- 32.Los/as Magistrados/as y servidores públicos cubren el costo de mantenimiento del vehiculo asignado por utilizarlo en asuntos personales?
- 33.Los vehículos oficiales son utilizados por personas que no laboran en el TRIBUNAL?
- 34.Los vehículos oficiales están rotulados o cuentan con algún logo visible a simple vista para ser identificados por cualquier ciudadano?
- 35.Si la respuesta a la pregunta anterior es NO; Los vehículos oficiales contarán a la brevedad con algún logo visible a simple vista para ser identificados por cualquier ciudadano?
- 36.Se realizará la instalación de chip y bitácora para cada vehículo, a fin de controlar y reducir el consumo de combustible y transparentar su uso y comprobación?
- 37.A los/as Magistrados/as y servidores públicos se les seguirá otorgando gasolina para realizar sus funciones?
- 38.A los/as Magistrados/as y servidores públicos se les otorgará gasolina para uso personal?
- 39.A los/as Magistrados/as y servidores públicos se les otorga un seguro de gastos médicos mayores?
- 40.A los/as Magistrados/as y servidores públicos se les otorga un seguro de vida?
- 41.A los/as Magistrados/as y servidores públicos se les otorga seguridad social?
- 42.A los/as Magistrados/as y servidores públicos que se les otorga gasolina, llevan bitácora de su vehiculo?
- 43.A los/as Magistrados/as y servidores públicos se les otorgando gastos de representación?
- 44.A los/as Magistrados/as y servidores públicos se les cubren alimentos?
- 45.Las tarifas para pago de alimentos es igual para todos los servidores públicos?
- 46.Las tarifas de viaticos de acuerdo al lugar asignado es igual para todos los servidores públicos?
- 47.Cuando se otorga un viatico se cumple con la obligatoriedad de presentar un oficio de comisión?
- 48.A los/as Magistrados/as y servidores públicos se les cubren médicos y medicinas?
- 49.El TRIBUNAL perfila recortes en gastos, viajes y viáticos?
- 50.El TRIBUNAL hará público el ejercicio detallado de su presupuesto?

Datos que faciliten la búsqueda y eventual localización de la información solicitada:

Nacionalidad:

Año de Nacimiento:

Medio para recibir la información o notificaciones :

Correo electrónico (Medio Notificaciones):

¿Forma parte de un pueblo indígena? :

Entidad :

Municipio o Localidad :

Medidas de Accesibilidad (Lengua Indígena):

Formato accesible (y/o preferencia de accesibilidad) :

Solicitud de medidas de accesibilidad al acudir a la unidad de transparencia :

Documentación anexa:

Fecha de inicio de trámite.

Para efectos del cómputo del plazo que establece el artículo 136 de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, su solicitud de información, será atendida a partir del día **20/enero/2017**

Las solicitudes recibidas después de las 15:00 horas de un día hábil o en cualquier hora de un día inhábil, se tendrán por recibidas el día hábil siguiente.

Plazos de respuesta y posibles notificaciones a su solicitud.

<u>TIPO</u>	<u>PLAZO</u>	<u>FECHA</u>
Respuesta a su solicitud:	<u>10 días hábiles</u>	<u>02/02/2017</u>
Requerimiento de aclarar la solicitud:	<u>3 días hábiles</u>	<u>24/01/2017</u>
Respuesta si se requiere prórroga:	<u>15 días hábiles</u>	<u>10/02/2017</u>

Observaciones.

Las notificaciones y resoluciones que se generen en atención a su solicitud, se pondrán a su disposición a través del presente sistema de solicitudes de información, en los plazos establecidos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, salvo que se señale un medio distinto para tal efecto.

Como usuario, se obliga a consultar el sistema antes mencionado para dar seguimiento a su solicitud.

El seguimiento podrá realizarlo mediante el número de folio que se indica en el presente acuse, en la página de internet con la siguiente dirección electrónica: www.infomexsinaloa.org.mx

De observar alguna falla técnica del sistema electrónico, que no le permita consultar sus notificaciones o resoluciones, deberá informarlo en forma inmediata a la Unidad de Transparencia del sujeto obligado al que está dirigida su solicitud, o bien, directamente a la CEAIP a través de los teléfonos Lada sin costo 01 800 830-4855 o desde la ciudad de Culiacán al (667)758-6820, extensiones 108 y 123, o a la dirección de correo electrónico ceaip@ceaipsinaloa.org.mx

Los plazos fijados en el presente acuse, están supeditados a posibles cambios, por modificación del calendario oficial, por casos fortuitos o de causa justificada. Las modificaciones se harán oficiales por el medio correspondiente.

En caso de recibir una notificación, por medio de la cual se le requiera de más datos para tramitar su solicitud, deberá atender lo solicitado en los plazos que le sean fijados; en caso contrario, su solicitud se tendrá por no presentada, en los términos del artículo 132 párrafos segundo y tercero, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.

De manera excepcional, el plazo de respuesta de 10 días hábiles podrá ampliarse hasta por 5 días hábiles más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia del sujeto obligado al que dirigió su solicitud, mediante la emisión de una resolución que deberá notificársele, antes de su vencimiento.

De existir una inconformidad en contra de la respuesta que dicte el sujeto obligado en la atención de su solicitud, esta podrá ser impugnada vía recurso de revisión, dentro de los siguientes 15 (quince) días hábiles al que se recibió la respuesta, en los términos del artículo 170 y demás aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa. Asimismo, cuando el sujeto obligado no entregue la respuesta a la solicitud dentro de los plazos previstos en la ley, la solicitud se entenderá negada, pudiendo ser impugnada dicha negativa en la forma y términos que al efecto fueron señalados con antelación, a partir del día hábil siguiente al que debió responder el sujeto obligado.

Para poder interponer un recurso de revisión en contra de la respuesta que al efecto haya dictado el sujeto obligado a su solicitud, de manera temporal, si usted creó un usuario en la Plataforma Nacional de Transparencia para ingresar

esta solicitud, y no cuenta con usuario en el Sistema Infomex Sinaloa, deberá contactar a CEaip a través de los teléfonos Lada sin costo 01 800 830-4855 o desde la ciudad de Culiacán al (667)758-6820, extensiones 108 y 123, para que se le proporcione la asesoría necesaria con el propósito de promover el medio de impugnación correspondiente.